



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**Radicado: 682114089001-2019-00005-00**

Contratación, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitres (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia junto con escrito del apoderado de la parte ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., allegando avalúo comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 161- 1990 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, en consecuencia este despacho teniendo en cuenta que el artículo 444 del C. G. del P., numeral 4º, permite que se presente un avalúo comercial, cuando el avalúo catastral no es idóneo, ordenara correr traslado del mismo a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P.

En razón a lo antes expuesto el despacho,

**RESUELVE**

**CORRER traslado** a la parte ejecutada del avalúo presentado por el apoderado de la Entidad ejecutante por un término de diez (10) días, conforme lo regula el artículo 444 Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 17 DE ENERO  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 18 DE ENERO  
DE 2023



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**